



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 053 – 2024 – GM/MDC

Calana, 15 de mayo del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 1972-2024-GM/MDC (ID: 003844), de fecha 15 de mayo del 2024; el Informe N° 0141-2024-EPC-GAJ-GM, de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° 221-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 13 de mayo del 2024; el Informe N° 162-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 17 de abril del 2024 y el Memorándum N° 004-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 16 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, según el Título VII numeral 7.8 de la Directiva N° 001-2021-MDC "Directiva para ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana", define al INSPECTOR DE OBRA, como el funcionario o servidor calificado de la entidad, con experiencia de dos (02 años) en ejecución de obras, colegiado y habilitado con título de ingeniero y/o arquitecto, a propuesta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la municipalidad, su designación es por Resolución de Alcaldía para estar a cargo de la ejecución de proyectos de inversión, responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico a ejecutarse.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1° señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Inspector, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

De los citados preceptos legales se advierte que, en el marco de la ejecución de la IOARR, la entidad debe supervisar de forma permanente y directa, a través de un inspector, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra; asimismo se tiene que de acuerdo a la normativa detallada ha definido que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad y que está será designada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 162-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 17 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hizo de conocimiento a Gerencia Municipal que a través de Memorándum N° 004-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 16 de abril del 2024, se designó como Inspector al Ing. Erly Edison Calizaya López para la IOARR: "Adquisición del Contenedor y Equipo de Almacenamiento; en el (La) Contenedores Superficiales para el Servicio de Limpieza Pública Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA – PERÚ



Que, mediante Informe N° 221-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Designación de Inspector, mediante acto resolutivo, para la mencionada IOARR.

Que, mediante Informe N° 0141-2024-EPC-GAJ-MDC, de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la DESIGNACIÓN del ING. ERLY EDISON CALIZAYA LÓPEZ con CIP N° 0203960, como INSPECTOR de la mencionada IOARR, indicando que se debe continuar administrativamente con las acciones tendientes para su aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, la misma que es sometida a su consideración para su evaluación y/o aprobación, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones administrativas conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero de 2023, y con el visto bueno de las áreas competentes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de abril del 2024, al Ing. ERLY EDISON CALIZAYA LÓPEZ con CIP N° 0203960 como INSPECTOR de la IOARR: "Adquisición del Contenedor y Equipo de Almacenamiento; en el (La) Contenedores Superficiales para el Servicio de Limpieza Pública Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme a las funciones y/o responsabilidades señaladas en la Directiva N° 001-2021-MDC "Directiva para ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, conforme lo prescrito a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GIDU
USLP
Interesado (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL

